PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 214 PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES Y 3 PRESIDENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, TOME EN CUENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROMOCIONAR EL DEPORTE Y OTRAS ACTIVIDADES COMO HERRAMIENTA DE PAZ PARA PREVENIR LA CRIMINALIDAD EN JÓVENES

Los que suscriben, **Diputado José Iván Herrera Villagómez, Diputado Carlos Alberto Evangelista Aniceto, Diputada Daniela Mier Bañuelos, Diputada Eliana Angélica Cervantes González**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la LXI del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 primer párrafo, fracción XIX, 44 primer párrafo, fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido por artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[1], la Seguridad Pública es una función del Estado, a cargo de las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son

[1] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
ARTÍCULO 21.
"(…)
La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.
(…)"

salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, además de contribuir a generar orden público y preservar la paz social. Por su parte el artículo 115 fracción III, inciso h)[2] de nuestro máximo ordenamiento, dispone que los Municipios tendrán a su cargo la Seguridad Publica, en términos de lo establecido por el artículo citado en líneas anteriores.

Al respecto, debe establecerse que la construcción de un clima de seguridad, paz social y orden público a favor de la ciudadanía son las principales obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios, pues lo anterior, implica que las personas puedan desarrollarse plenamente, pues, la seguridad pública es un instrumento elemental que asegura el desarrollo económico y social.

Sin embargo, en los últimos días en nuestro Estado, y en particular en el Municipio de Puebla, la inseguridad sigue encontrando un camino que permite su crecimiento exponencial, y que genera que los poblanos no se sientan seguros en su Municipio, lo anterior, tal y como fue evidenciado por los datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana en el Cuarto Trimestre De 2021, en la cual se da a conocer la percepción de la población sobre la seguridad pública en la que se destaca que la Percepción Social sobre Inseguridad Pública en Puebla paso de 68.8% a un 81.9%, en tan sólo tres meses, es decir, de septiembre de dos mil veintiuno en donde se registró un porcentaje de 68.8% a diciembre del mismo año en donde la alza de la percepción social sobre inseguridad pública tuvo un crecimiento del **13.1% en tres meses**[3].

Lo anterior, evidencia un problema que debe ser atendido de manera prioritaria por las autoridades competentes, a través de la implementación de políticas públicas no sólo de investigación o persecución, si no de PREVENCIÓN, es decir, buscar la

---

Artículo 115
[2]"(…)
III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; (…)"
[3] ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA CUARTO TRIMESTRE DE 2021

implementación de estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad.

En ese tenor, la prevención del delito comprende una amplia diversidad de enfoques, entre las que se encuentran las siguientes:

> **1*) Promover el bienestar de las personas y fomentar un comportamiento favorable a la sociedad mediante la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y de educación***, *haciendo particular hincapié en los niños y los jóvenes, y centrando la atención en el riesgo y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización la prevención mediante el desarrollo social o la (prevención social del delito);*
>
> *b) Modificar las condiciones existentes en los vecindarios que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad resultantes del delito mediante el fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad (prevención de la delincuencia basada en la localidad);*
>
> *c) Prevenir los delitos reduciendo oportunidades de cometerlos, aumentando para los delincuentes el riesgo de ser detenidos y reduciendo al mínimo los beneficios potenciales, incluso mediante el diseño ambiental, y proporcionando asistencia e información a víctimas reales y potenciales (prevención de situaciones propicias al delito);*
>
> *d) Prevenir la reincidencia proporcionando asistencia para la reintegración social de los delincuentes y otros mecanismos preventivos (programas de reintegración)*[4]

Al respecto, el presente punto de acuerdo busca prevenir la comisión de delitos en el Municipio de Puebla, basándonos en la Promoción del bienestar de las personas, y en el fomento del comportamiento favorable a la sociedad, aplicando medidas de fomento al deporte y actividades relacionadas a este, centrando los esfuerzos en la población joven, con la finalidad de prevenir la criminalidad en este grupo.

[4] Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. https://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es_part_03_01.pdf

Al respecto la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece:

> ***Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto****, y que* ***respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes****, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.* [5]

Lo anterior, evidencia la importancia del deporte como una herramienta de paz, que respalda el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes y que contribuye de manera positiva en el desarrollo social, toda vez que, a través de este, se ofrece una oportunidad a los grupos juveniles para desarrollar habilidades para la vida que les permiten alejarse de su implicación con actos violentos, criminales o de abuso de drogas.

Lo anterior, también es reconocido por el Instituto Mexicano de la Juventud, que establece que el Deporte “Resulta fundamental no sólo como una actividad que contribuya al sano desarrollo de las y los jóvenes del país, sino también, promoverlo desde una perspectiva que permita entenderlo como herramienta eficaz para promover la paz y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030”

En ese sentido, y derivado de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana en el Cuarto Trimestre De 2021 del INEGI, en la que se destacó que la Percepción Social sobre Inseguridad Pública en Puebla paso de 68.8% a un 81.9%, en tan sólo tres meses, resulta evidente la necesidad de establecer políticas públicas que contribuyan a la prevención de la comisión de conductas delictivas, a través de la promoción del bienestar de las personas, aplicando medidas de fomento al deporte y actividades relacionadas a este, a fin de prevenir la criminalidad en los jóvenes del Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

A C U E R D O

[5] A/RES/70/1, párr. 37. Disponible en https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld.

ÚNICO Se exhorta respetuosamente a los 214 Presidentas y Presidentes Municipales y 3 Presidentes de los Concejos Municipales de los 217 Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus facultades y con pleno respeto a su autonomía municipal, tome en cuenta la implementación de políticas públicas para promocionar el deporte y otras actividades como herramienta de paz para prevenir la criminalidad en jóvenes

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE FEBRERO DE 2022

_____
DIPUTADO JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ

_____
DIPUTADO CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO

_____
DIPUTADA DANIELA MIER BAÑUELOS

_____
DIPUTADA ELIANA ANGÉLICA CERVANTES GONZÁLEZ